

RÓTULOS Y ETIQUETAS

Para cada una de las nueve (9) clases de mercancías peligrosas, el Código IMDG tiene asignadas etiquetas y rótulos, que por medio de colores y pictogramas, denotan los distintos riesgos. También es importante anotar que el número de la clase a la que pertenece el producto, aparece en la esquina inferior de la etiqueta o del rótulo.

RÓTULOS:

Son figuras en forma de rombo, cuyos lados miden 25 x 25 cms. Los rótulos se adhieren o se pegan en la unidad de transporte de carga, por ejemplo: Contenedores, Vagones, Cisternas, Furgones, etc...

ETIQUETAS:

Son figuras también en forma de rombo pero más pequeñas, miden 10 x 10 cms. Las etiquetas se pegan o adhieren al embalaje / envase, como por ejemplo: Bidones, Tambores, Botellas, Sacos, Toneles, Cajas, etc...

NÚMERO DE LAS NACIONES UNIDAS

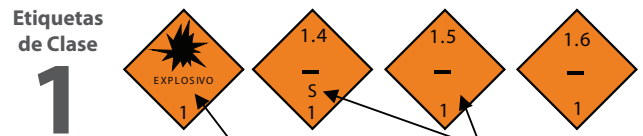
Número de cuatro (4) dígitos asignado por las Naciones Unidas a las sustancias, materiales y artículos de carácter peligroso, potencialmente peligroso y perjudicial que más frecuentemente se transportan.

Este número lo asigna el comité de expertos de las Naciones Unidas en el transporte de mercancías peligrosas.

Es muy útil para el sistema de transporte multimodal.

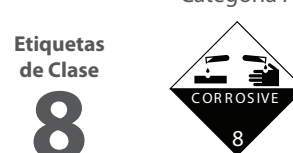
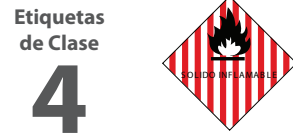
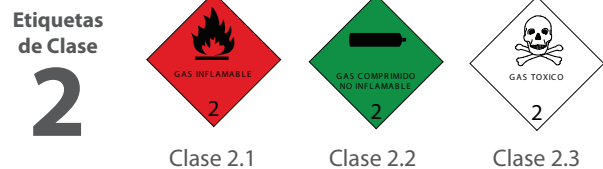
Ej: Cloro **UN 1017**

MODELOS DE RÓTULOS, ETIQUETAS, MARCAS Y SEÑALES.



En este lugar se podrá el número de la división pertinente y la letra indicativa del grupo de compatibilidad para las divisiones 1.1 1.2 1.3
Por ejemplo 1.1D

En este lugar se podrá la letra indicativa del grupo de compatibilidad, por ejemplo: D para las mercancías de Clase 1 división 1.4 grupo compatibilidad S. cada bulto también podrá ir marcado 1.4S



MARCAS Y SEÑALES:



SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

MERCANCIAS PELIGROSAS

DEFINICIÓN: Se considera Mercancía Peligrosa a toda sustancia (gas, líquido o sólido) que se encuentre dentro de un recipiente, tanque portátil, contenedor, o vehículo, que debido a sus características físicas y propiedades químicas, representa un peligro capaz de causar daño a las personas, animales, las instalaciones y al medio ambiente.

CLASIFICACIÓN: De acuerdo a las Naciones Unidas y concretamente en el código marítimo Internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG) dichas mercancías se clasifican en nueve (9) clases:

- Clase 1:** EXPLOSIVOS
- Clase 2:** GASES
- Clase 3:** LÍQUIDOS INFLAMABLES
- Clase 4:** SÓLIDOS INFLAMABLES
- Clase 5:** SUSTANCIAS COMBURENTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS
- Clase 6:** SUSTANCIAS TOXICAS E INFECCIOSAS
- Clase 7:** MATERIALES RADIACTIVOS
- Clase 8:** SUSTANCIAS CORROSIVAS
- Clase 9:** SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS



MERCANCIAS DE EVACUACIÓN INMEDIATA Y/O CARGUE DIRECTO

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Código IMDG, las directrices de la Superintendencia de Puertos y Transporte a través del Reglamento de Operaciones y el Manual Estándares de Seguridad de la Organización, como también las características de nuestro puerto, se ha establecido para la Sociedad Portuaria de Cartagena y Contecar s.a. que algunas mercancías peligrosas sean consideradas de "EVACUACIÓN INMEDIATA O CARGUE DIRECTO". Esto quiere decir que dichas mercancías por su peligrosidad, se pueden descargar o cargar por nuestro puerto, pero NO SE PUEDEN ALMACENAR en nuestras instalaciones.

Esas mercancías son:

DE LA CLASE 1 (Explosivos): todos los productos de esta clase.

A excepción de los explosivos 1.4S, los cuales se permitirán su almacenamiento así: *Importación:* dos días - *Transbordo:* cinco días

DE LA CLASE 2 (Gases): aplica esta directriz solo para los gases 2.1 Gases inflamables y los 2.3 Gases Tóxicos, los cuales se permitirá su almacenamiento así: *Importación / Exportación:* dos días
Transbordo: cinco días

DE LA CLASE 5 (Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos): solo los 5.2, Peróxidos Orgánicos que vengan refrigerados, su almacenamiento será así: *Importación / Exportación:* dos días
Transbordo: cinco días

DE LA CLASE 6 (Sustancias Tóxicas y Sustancias Infecciosas): solo los 6.2, sustancias infecciosas, todas las sustancias de esta clase

DE LA CLASE 7 (Materiales Radiactivos): todos los artículos y sustancias de esta clase

REQUISITOS LEGALES

La Organización, aplica y vela por el cumplimiento del decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.

El mencionado decreto tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carreteras en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el ambiente.

ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTOS EN ZONAS PORTUARIAS

De acuerdo a recomendaciones y directrices a nivel Nacional e internacional, dirigidas a incrementar "la Seguridad en los Puertos" referente al almacenamiento de Mercancías Peligrosas en bultos en Zonas Portuarias, la Superintendencia de SISO de la Organización, presenta a continuación la tabla de Segregación contenida en el Código IMDG.

Dado que las propiedades de las Sustancias, los materiales u objetos de una misma clase pueden ser muy diferentes, habrá que consultar en todos y en cada uno de los casos, la lista de mercancías peligrosas para determinar las disposiciones específicas de Segregación aplicables, ya que, en caso de disposiciones contradictorias, las disposiciones específicas tienen prioridad sobre las disposiciones generales.

En la segregación también se tendrá en cuenta una sola etiqueta de Riesgo secundario.

CLASIFICACION ONU	1,1	1,2	1,3	1,4	2,1	2,2	2,3	3	4,1	4,2	4,3	5,1	5,2	6,1	6,2	7	8	9
	1,5	1,6																
EXPLOSIVOS 1.1, 1.2, 1.5	*	*	*	D	B	B	D	D	D	D	D	D	D	B	D	B	D	X
EXPLOSIVOS 1.3, 1.6	*	*	*	D	B	B	D	C	C	D	D	D	D	B	D	B	B	X
EXPLOSIVOS 1.4	*	*	*	B	A	A	B	B	B	B	B	B	B	X	D	B	B	X
GASES INFLAMABLES 2.1	D	D	B	X	X	X	B	A	B	X	B	B	X	D	B	A	X	
GASES NO INFLAMABLES, No Tóxicos 2.2	B	B	A	X	X	X	A	X	A	X	X	A	X	B	A	X	X	
GASES TÓXICOS 2.3	B	B	A	X	X	X	B	X	B	X	X	B	X	B	A	X	X	
LIQUIDOS INFLAMABLES 3	D	D	B	B	A	B	X	X	B	A	B	B	X	C	B	X	X	
SOLIDOS INFLAMABLES (Inclusive sustancias que reaccionan espontáneamente y sustancias afines y explosivos insensibilizados) 4.1	D	C	B	A	X	X	X	X	A	X	A	B	X	C	B	A	X	
SUSTANCIAS QUE PUEDEN EXPERIMENTAR COMBUSTION EXPONTANEA 4.2	D	C	B	B	A	B	B	A	X	A	B	B	A	C	B	A	X	
SUSTANCIAS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA DESPRENDEN GASES INFLAMABLES 4.3	D	D	B	X	X	X	A	X	A	X	B	B	X	B	B	A	X	
SUSTANCIAS COMBURENTES 5.1	D	D	B	B	X	X	B	A	B	B	X	B	A	C	A	B	X	
PEROXIDOS ORGANICOS 5.2	D	D	B	B	A	B	B	B	B	B	B	X	A	C	B	B	X	
SUSTANCIAS TÓXICAS 6.1	B	B	X	X	X	X	X	X	A	X	A	A	X	A	X	X	X	
SUSTANCIAS INFECCIOSAS 6.2	D	D	D	D	B	B	C	C	C	B	C	C	A	X	C	C	X	
MATERIALES RADIACTIVOS 7	B	B	B	B	A	A	B	B	B	B	A	B	X	C	X	B	X	
SUSTANCIAS CORROSIVAS 8	D	B	B	A	X	X	X	A	A	A	B	B	X	C	B	X	X	
SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS VARIOS 9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

CONVENCIONES

Segregación A:
Segregación B:
Segregación C:
Segregación D:
Segregación X:

Pueden almacenarse en la misma Bodega, en el mismo cobertizo ó patio, pero separados 3 metros, mínimo.
Pueden almacenarse en la misma Bodega, en el mismo cobertizo ó patio, pero separados 6 metros, mínimo.
Pueden almacenarse en la misma Bodega, en el mismo cobertizo ó patio, pero separados 12 metros, mínimo.
Pueden almacenarse en la misma Bodega, en el mismo cobertizo ó patio, pero separados 24 metros, mínimo.
No se recomienda Segregación especial, Cuando proceda verifique siempre en la Lista de Mercancías Peligrosas.

NIVELES DE COMPETENCIA PROFESIONAL DE RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS.

Existen cuatro (4) niveles para responder adecuadamente a un Incidente con Materiales Peligrosos:

El primer nivel es el de ALERTAMIENTO

El segundo nivel es el OPERACIONAL

El tercer nivel es el TÉCNICO EN MAT-PEL

El cuarto nivel es EL COMANDANTE DE INCIDENTE

En nuestra Organización se requiere que todo el personal al interior de las dos Terminales, maneje el nivel de ALERTAMIENTO **EI PRIMER RESPONDEDOR:** En el nivel de ALERTAMIENTO, el primer respondedor es quien, durante sus tareas habituales, llega primero a un incidente y es capaz de RECONOCER la presencia de materiales peligrosos o IDENTIFICARLOS, protegerse, asegurar el área y avisar de inmediato al área de SISO, ya sea por radio o vía telefónica a través de la central de telecomunicaciones.

SPRC: Tel. Emergencia: 5555

Contecar: Tel. Emergencia: 3222